

go en fecha 28 de octubre de 1949 y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica en fecha 2 de enero de 1950

VISTA la Ley N° 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga a la Doctora Thelma Ledia Canario Roman el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Farmaceutica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diez y seis dias del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia 87° de la Restauracion y 20° de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Decreto N° 6291 que otorga el exequatur de ley como Notario al
Dr Domingo Cesar Toca Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6291

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la Republica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 1 de enero de 1950 el señor Domingo Cesar Toca Hernandez en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Notario

CONSIDERANDO Que el peticionario obtuvo de la Universidad de Santo Domingo el titulo de Doctor en Derecho en fecha 28 de octubre de 1949

VISTOS los documentos que acompañan la instancia

VISTAS las Leyes numeros 770 del 3 de noviembre del año 1927 y 111 del 3 de noviembre de 1942

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3° de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Domingo Cesar Toca Hernandez el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesion de Notario en la jurisdiccion señalada por la Suprema Cor

te de Justicia (Comun de Tenares) de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diez y seis dias del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6292 que otorga el exequatur de ley como Medico al
Dr Pedro Julio Read Medina

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMFRO 6292

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 21 de noviembre de 1949 el señor Pedro Julio Read Medina en la cual solicita que se le conceda el exequatur para el ejercicio de la profesion de Medico en todo el territorio de la Republica

VISTO el titulo de Doctor en Medicina expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 28 de octubre de 1949

VISTA la Ley Nº 111 del 3 de noviembre de 1942

CONSIDERANDO Que la Secretaria de Estado de Sanidad y Asistencia Publica informa y certifica que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley Nº 617 del 24 de Noviembre de 1941 sobre Pasantia de Medcos graduados reformada por la Ley Nº 304 del 29 de Mayo de 1943 y ampliada por la Ley Nº 958 de fecha 30 de Julio de 1945

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Doctor Pedro Julio Read Medina el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la Republica la profesion de Medico de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diez y seis dias del mes de enero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO